



## TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### 1. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato de la Municipalidad Provincial de Ica.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de **MANTENIMIENTO DE LA VEREDA DEL OVALO DE AYABACA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.**

### 3. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio tiene como finalidad realizar el mantenimiento correctivo a las veredas del ovalo Ayabaca, en vista del mal estado en el que se encuentran, causando caídas y accidentes peatonales y así contribuir con la accesibilidad del entorno peatonal en el ovalo, creando un espacio más adecuado para los ciudadanos.

### 4. BASE LEGAL

- ✓ Ley N.º 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ D.L. N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✓ Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Reglamento de Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.
- ✓ Directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
- ✓ Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N.º 31564 – Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Interés en el Acceso y Salida del Personal del Sector Público.

### 5. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ica es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

### 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

**MANTENIMIENTO DE LA VEREDA DEL OVALO DE AYABACA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.**

**Objetivo General:** La Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato, requiere mejorar la accesibilidad del entorno peatonal en el ovalo Ayabaca, creando un espacio más adecuado para los ciudadanos.

**Objetivo Específico:** Contratar a la persona natural o jurídica para brindar Servicio de **MANTENIMIENTO DE LA VEREDA DEL OVALO DE AYABACA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**, ubicado en el Distrito de Ica.

### 7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO





Cabe precisar que la Municipalidad Provincial de Ica a través de la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato de la Municipalidad Provincial de Ica proporcionará la documentación e información necesaria, además de brindar los accesos necesarios, para el cumplimiento de las actividades durante la contratación del servicio.

**7.1. ACTIVIDADES**

Para el mantenimiento del sistema de iluminación se ha establecido en el expediente técnico del servicio **MANTENIMIENTO DE LA VEREDA DEL OVALO DE AYABACA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.**

**7.2. PROCEDIMIENTO**

Ejecución integral, por parte del proveedor del servicio, de las actividades y recursos indicados en el Ítem 7.3 de los presentes Términos de Referencia, y vinculados al mantenimiento del sistema de iluminación, por parte del proveedor del servicio, a todo costo, hasta su culminación y entrega al área usuaria (Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato de la Municipalidad Provincial de Ica).

**7.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El contratista deberá brindar todos los materiales, equipos u otro servicio que será necesarios para el servicio de **MANTENIMIENTO DE LA VEREDA DEL OVALO DE AYABACA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**, los mismos que se encuentran señalados en el expediente del servicio materia de la presente contratación.

**7.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

Se hace entrega del expediente de servicio el cual contiene (Resumen Ejecutivo, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Relación de Insumos, Costos y Presupuestos, Cronograma, Estudios básicos, y Planos del Proyecto) de los trabajos a realizar del servicio.

**PLANILLA DE METRADOS**

OBRA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEREDA EN EL OVALO DE AYABACA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**

FECHA: **SETIEMBRE DEL 2025**

CLIENTE: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

LUGAR: **ICA - ICA - ICA**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	L	A	H	VECES	PARCIAL	TOTAL
<b>.01.00</b>	<b>TRABAJOS PREVISIONALES</b>								
01.01	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL	gib							<b>1.00</b>
			1.00				1	1.00	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
**Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato**  
**"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**



01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib							1.00
			1.00				1	1.00	
01.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und							6.00
			1.00				6	6.00	
01.04	MÓVILIZACION Y DESMÓVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib							1.00
			1.00				1	1.00	
.02.00	OBRAS PRELIMINARES								
02.01	DEMOLICION DE VEREDA DAÑADA	m2							48.65
	filo de vereda		1.00	120.000	0.100		1	12.00	
	1		1.00	1.200	0.400		1	0.48	
	2		1.00	0.600	0.700		1	0.42	
	3		1.00	2.300	0.500		1	1.15	
	4		1.00	1.600	1.000		1	1.60	
	5		1.00	2.000	0.800		1	1.60	
	6		1.00	2.200	1.200		1	2.64	
	7		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	8		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	9		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	10		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	11		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	12		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	13		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	14		1.00	1.200	1.200		1	1.44	
	15		1.00	3.200	1.400		1	4.48	
	16		1.00	1.800	1.100		1	1.98	
	17		1.00	1.400	0.800		1	1.12	
	18		1.00	1.600	0.600		1	0.96	
	19		1.00	1.600	0.600		1	0.96	
	20		1.00	1.600	0.600		1	0.96	
	21		1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	22		1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	23		1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	24		1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	25		1.00	1.400	0.500		1	0.70	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato  
 "Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



		26	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
		27	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
		28	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
		29	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
		30	1.00	2.200	0.400		1	0.88	
		31	1.00	1.600	0.800		1	1.28	
02.02	EXCAVACION DE TERENO SUELTO E=0.20 MT	m2							48.65
	filo de vereda		1.00	120.000	0.100		1	12.00	
	1		1.00	1.200	0.400		1	0.48	
	2		1.00	0.600	0.700		1	0.42	
	3		1.00	2.300	0.500		1	1.15	
	4		1.00	1.600	1.000		1	1.60	
	5		1.00	2.000	0.800		1	1.60	
	6		1.00	2.200	1.200		1	2.64	
	7		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	8		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	9		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	10		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	11		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	12		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	13		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	14		1.00	1.200	1.200		1	1.44	
	15		1.00	3.200	1.400		1	4.48	
	16		1.00	1.800	1.100		1	1.98	
	17		1.00	1.400	0.800		1	1.12	
	18		1.00	1.600	0.800		1	0.96	
	19		1.00	1.600	0.600		1	0.96	
	20		1.00	1.600	0.600		1	0.96	
	21		1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	22		1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	23		1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	24		1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	25		1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	26		1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	27		1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	28		1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	29		1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	30		1.00	2.200	0.400		1	0.88	
	31		1.00	1.600	0.800		1	1.28	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato  
"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



02.03	AFIRMADO E=0.20 MT	m2						48.65
	filo de vereda		1.00	120.000	0.100		1	12.00
	1		1.00	1.200	0.400		1	0.48
	2		1.00	0.600	0.700		1	0.42
	3		1.00	2.300	0.500		1	1.15
	4		1.00	1.600	1.000		1	1.60
	5		1.00	2.000	0.800		1	1.60
	6		1.00	2.200	1.200		1	2.64
	7		1.00	1.200	1.000		1	1.20
	8		1.00	1.200	1.000		1	1.20
	9		1.00	1.200	1.000		1	1.20
	10		1.00	1.200	1.000		1	1.20
	11		1.00	1.200	1.000		1	1.20
	12		1.00	1.200	1.000		1	1.20
	13		1.00	1.200	1.000		1	1.20
	14		1.00	1.200	1.200		1	1.44
	15		1.00	3.200	1.400		1	4.48
	16		1.00	1.800	1.100		1	1.98
	17		1.00	1.400	0.800		1	1.12
	18		1.00	1.600	0.600		1	0.96
	19		1.00	1.600	0.600		1	0.96
	20		1.00	1.600	0.600		1	0.96
	21		1.00	1.400	0.500		1	0.70
	22		1.00	1.400	0.500		1	0.70
	23		1.00	1.400	0.500		1	0.70
	24		1.00	1.400	0.500		1	0.70
	25		1.00	1.400	0.500		1	0.70
	26		1.00	1.400	0.500		1	0.70
	27		1.00	1.400	0.500		1	0.70
	28		1.00	1.400	0.500		1	0.70
	29		1.00	1.400	0.500		1	0.70
	30		1.00	2.200	0.400		1	0.88
	31		1.00	1.600	0.800		1	1.28
02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3						9.73
	filo de vereda		1.00	120.000	0.100	0.200	1	2.40
	1		1.00	1.200	0.400	0.200	1	0.10
	2		1.00	0.600	0.700	0.200	1	0.08
	3		1.00	2.300	0.500	0.200	1	0.23





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato  
"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



	4		1.00	1.600	1.000	0.200	1	0.32	
	5		1.00	2.000	0.800	0.200	1	0.32	
	6		1.00	2.200	1.200	0.200	1	0.53	
	7		1.00	1.200	1.000	0.200	1	0.24	
	8		1.00	1.200	1.000	0.200	1	0.24	
	9		1.00	1.200	1.000	0.200	1	0.24	
	10		1.00	1.200	1.000	0.200	1	0.24	
	11		1.00	1.200	1.000	0.200	1	0.24	
	12		1.00	1.200	1.000	0.200	1	0.24	
	13		1.00	1.200	1.000	0.200	1	0.24	
	14		1.00	1.200	1.200	0.200	1	0.29	
	15		1.00	3.200	1.400	0.200	1	0.90	
	16		1.00	1.800	1.100	0.200	1	0.40	
	17		1.00	1.400	0.800	0.200	1	0.22	
	18		1.00	1.600	0.600	0.200	1	0.19	
	19		1.00	1.600	0.600	0.200	1	0.19	
	20		1.00	1.600	0.600	0.200	1	0.19	
	21		1.00	1.400	0.500	0.200	1	0.14	
	22		1.00	1.400	0.500	0.200	1	0.14	
	23		1.00	1.400	0.500	0.200	1	0.14	
	24		1.00	1.400	0.500	0.200	1	0.14	
	25		1.00	1.400	0.500	0.200	1	0.14	
	26		1.00	1.400	0.500	0.200	1	0.14	
	27		1.00	1.400	0.500	0.200	1	0.14	
	28		1.00	1.400	0.500	0.200	1	0.14	
	29		1.00	1.400	0.500	0.200	1	0.14	
	30		1.00	2.200	0.400	0.200	1	0.18	
	31		1.00	1.600	0.800	0.200	1	0.26	
	.03.00	VEREDA							
	03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m2						26.54
		filo de vereda		1.00	120.000	0.100	0.200	1	2.40
				1.00		0.100	0.200	2	0.04
		1		1.00	1.200	0.400	0.200	2	0.19
				1.00		0.400	0.200	2	0.16
		2		1.00	0.600	0.700	0.200	2	0.17
				1.00		0.700	0.200	2	0.28
		3		1.00	2.300	0.500	0.200	2	0.46
				1.00		0.500	0.200	2	0.20





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato  
 "Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



	4	1.00	1.600	1.000	0.200	2	0.64
		1.00		1.000	0.200	2	0.40
	5	1.00	2.000	0.800	0.200	2	0.64
		1.00		0.800	0.200	2	0.32
	6	1.00	2.200	1.200	0.200	2	1.06
		1.00		1.200	0.200	2	0.48
	7	1.00	1.200	1.000	0.200	2	0.48
		1.00		1.000	0.200	2	0.40
	8	1.00	1.200	1.000	0.200	2	0.48
		1.00		1.000	0.200	2	0.40
	9	1.00	1.200	1.000	0.200	2	0.48
		1.00		1.000	0.200	2	0.40
	10	1.00	1.200	1.000	0.200	2	0.48
		1.00		1.000	0.200	2	0.40
	11	1.00	1.200	1.000	0.200	2	0.48
		1.00		1.000	0.200	2	0.40
	12	1.00	1.200	1.000	0.200	2	0.48
		1.00		1.000	0.200	2	0.40
	13	1.00	1.200	1.000	0.200	2	0.48
		1.00		1.000	0.200	2	0.40
	14	1.00	1.200	1.200	0.200	2	0.58
		1.00		1.200	0.200	2	0.48
	15	1.00	3.200	1.400	0.200	2	1.79
		1.00		1.400	0.200	2	0.56
	16	1.00	1.800	1.100	0.200	2	0.79
		1.00		1.100	0.200	2	0.44
	17	1.00	1.400	0.800	0.200	2	0.45
		1.00		0.800	0.200	2	0.32
	18	1.00	1.600	0.600	0.200	2	0.38
		1.00		0.600	0.200	2	0.24
	19	1.00	1.600	0.600	0.200	2	0.38
		1.00		0.600	0.200	2	0.24
	20	1.00	1.600	0.600	0.200	2	0.38
		1.00		0.600	0.200	2	0.24
	21	1.00	1.400	0.500	0.200	2	0.28
		1.00		0.500	0.200	2	0.20
	22	1.00	1.400	0.500	0.200	2	0.28
		1.00		0.500	0.200	2	0.20
	23	1.00	1.400	0.500	0.200	2	0.28
		1.00		0.500	0.200	2	0.20
	24	1.00	1.400	0.500	0.200	2	0.28





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato  
"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



			1.00		0.500	0.200	2	0.20	
	25		1.00	1.400	0.500	0.200	2	0.28	
			1.00		0.500	0.200	2	0.20	
	26		1.00	1.400	0.500	0.200	2	0.28	
			1.00		0.500	0.200	2	0.20	
	27		1.00	1.400	0.500	0.200	2	0.28	
			1.00		0.500	0.200	2	0.20	
	28		1.00	1.400	0.500	0.200	2	0.28	
			1.00		0.500	0.200	2	0.20	
	29		1.00	1.400	0.500	0.200	2	0.28	
			1.00		0.500	0.200	2	0.20	
	30		1.00	2.200	0.400	0.200	2	0.35	
			1.00		0.400	0.200	2	0.16	
	31		1.00	1.600	0.800	0.200	2	0.51	
			1.00		0.800	0.200	2	0.32	
03.02	VEREDA DE CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m2							48.65
	filo de vereda		1.00	120.000	0.100		1	12.00	
	1		1.00	1.200	0.400		1	0.48	
	2		1.00	0.600	0.700		1	0.42	
	3		1.00	2.300	0.500		1	1.15	
	4		1.00	1.600	1.000		1	1.60	
	5		1.00	2.000	0.800		1	1.60	
	6		1.00	2.200	1.200		1	2.64	
	7		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	8		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	9		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	10		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	11		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	12		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	13		1.00	1.200	1.000		1	1.20	
	14		1.00	1.200	1.200		1	1.44	
	15		1.00	3.200	1.400		1	4.48	
	16		1.00	1.800	1.100		1	1.98	
	17		1.00	1.400	0.800		1	1.12	
	18		1.00	1.600	0.600		1	0.96	
	19		1.00	1.600	0.600		1	0.96	
	20		1.00	1.600	0.600		1	0.96	
	21		1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	22		1.00	1.400	0.500		1	0.70	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato  
 "Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



	23	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	24	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	25	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	26	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	27	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	28	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	29	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
	30	1.00	2.200	0.400		1	0.88	
	31	1.00	1.600	0.800		1	1.28	

Presupuesto

Presupuesto: 0102028 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEREDA EN EL OVALO DE AYABACA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIAL DE ICA,  
 DEPARTAMENTO DE ICA  
 Subpresupuesto: 001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEREDA EN EL OVALO DE AYABACA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIAL DE ICA,  
 CLIENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Cód. al: 1281/2028  
 Lugar: ICA - ICA - ICA

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
01	<b>TRABAJO PROVISIONALES</b>				
01.01	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL	gh	1.00		
01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gh	1.00		
01.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	un	6.00		
01.04	MÓVILIZACIÓN Y DESMÓVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gh	1.00		
02	<b>TRABAJO PRELIMINARES</b>				
02.01	DEMOLICIÓN DE VEREDA DAÑADA	m2	48.65		
02.02	EXCAVACION DE TERRENO SUELTO E=08 MT	m2	48.65		
02.03	AFIRMADO E=0.20 MT	m2	48.65		
02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.73		
03	<b>VEREDA</b>				
03.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN VEREDA	m2	26.54		
03.02	VEREDA DE CONCRETO 1x=20 (gplm2)	m2	48.65		
	<b>Costo Directo</b>				1
	<b>Gastos Generales (10%)</b>				1
	<b>Multas (1%)</b>				2
	<b>Sub Total</b>				1
	<b>Impuesto (18%)</b>				3
	<b>Total</b>				5

SOM CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 2/100 SOLES



7.5. RECURSOS HACER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El contratista deberá brindar todos los materiales, equipos u otro servicio que será necesarios para el servicio de **MANTENIMIENTO DE LA VEREDA DEL OVALO DE AYABACA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**, los mismos que se encuentran señalados en el expediente del servicio materia de la presente contratación

7.6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR



- ✓ El contratista antes del inicio del servicio deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud – Pensión, en la que figure todo su personal que efectuará el Trabajo (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud), en físico en mesa de partes.
- ✓ Se deberá cumplir con todas las recomendaciones de seguridad siendo el proveedor responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos (Ley N° 29783) y su Reglamento aprobado mediante D.S 005-2012-TR.
- ✓ El personal que ejecutara el servicio deberá contar con SCTR vigente (el que se presentara al iniciar el servicio) y deben estar vigentes hasta el acta de finalización.

#### 7.7. NORMAS TÉCNICAS

El presente **MANTENIMIENTO DE LA VEREDA DEL OVALO DE AYABACA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**, debe cumplir con las normas técnicas de Reglamento Nacional de Edificaciones y normas de seguridad vigentes al momento de su contratación.

#### 7.8. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor garantizará la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos durante la prestación del servicio hasta la finalización

#### 7.9. SEGUROS

- El personal que ejecutará el servicio deberá contar con SCTR vigente (el que se presentara al iniciar el servicio) y deben estar vigentes hasta el acta de finalización.
- El proveedor brindará toda la seguridad durante el **MANTENIMIENTO DE LA VEREDA DEL OVALO DE AYABACA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**, a su personal como a los trabajadores de la entidad.

#### 7.10. GESTIÓN DE RIESGO

La Municipalidad Provincial de Ica y el contratista realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución del servicio, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 7.11. RESULTADOS ESPERADOS

- Para el inicio del plazo de ejecución se deberá suscribir el acta de inicio del servicio por parte del área usuaria y el ejecutor del servicio, de corresponder el supervisor y/o monitor del servicio.
- Una vez concluido el servicio el Contratista deberá entregar un informe donde se detalla el cumplimiento de las actividades especificadas en el presente servicio, adjuntando fotografías por cada actividad antes, durante y después de la intervención, dicho informe debe ser presentado en versión física y digital por mesa de partes de la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato de la Municipalidad Provincial de Ica.





- Luego de realizar el servicio, el proveedor deberá presentar el acta de finalización del servicio, debidamente suscrito por el Contratista a la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato de la Municipalidad Provincial de Ica, procederá si fuera el caso, realizar el acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas en el plazo de 10 días calendarios.

#### **7.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- El contratista es responsable por las faltas que puedan ocasionarse en el proceso de ejecución del servicio en el que haya incurrido.
- Cumplir con lo dispuesto en la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- Prestar los servicios contratados en cumplimiento con el presente termino de referencia.
- Realizar la visita de campo al sector donde se desarrollará el proyecto.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad de los servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato sobre los trabajos que ejecuten.
- El contratista será responsable administrativa, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la ejecución del servicio.

#### **8. REQUERIMIENTO DEL POSTOR** **REQUISITOS DEL POSTOR**

- Persona Natural o persona Jurídica, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con RUC activo y habido, relacionado al rubro del servicio.
- Copia de la Vigencia de Poder (personas jurídicas).
- No estar impedido para contratar con el estado.
- Copia del DNI.

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación igual o mayor a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), en la prestación de servicios generales relacionados al sector de construcción.

Dicha experiencia será acreditada mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobante de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredita la cancelación.

#### **9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

##### **9.1. LUGAR**

El servicio se realizará en el Ovalo de Ayabaca, ubicado en la Ciudad de Ica – Región Ica.

##### **9.2. PLAZO**

El plazo de ejecución para el servicio será de veinte (20) días calendarios, contabilizados desde la suscripción del acta del inicio de servicio por parte de la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato (área usuaria), el contratista del servicio y el supervisor del





servicio, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de verificación del cumplimiento de los términos de referencia y en los casos que corresponda las observaciones por parte del área usuaria y su respectiva subsanación.

## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción del servicio, la cual será formalizada mediante el acta de recepción, previa emisión del informe de verificación por parte del Área Funcional. No obstante, en caso sea necesario realizar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el plazo para la emisión de la conformidad podrá ampliarse hasta un máximo de quince (15) días calendario, bajo responsabilidad del servidor o funcionario encargado de emitir dicha conformidad.

De conformidad con el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas de existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

En caso la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Gerencia de Gestión de protección ambiental y salubridad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La recepción conforme de la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## 11. FORMA DE PAGO





La Municipalidad Provincial de Ica se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en **PAGO ÚNICO (una armada)**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato deberá remitir la siguiente información:

- Informe del funcionario responsable, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, indicando si corresponde la aplicación de penalidad sólo en los casos que corresponda.
- Acta de Inicio de Servicio.
- Acta de Recepción del Servicio.

La Municipalidad Provincial de Ica debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

**12. PENALIDADES**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



**Otras penalidades**

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por no contar con el SCTR vigente de todos los trabajadores que vienen ejecutando el servicio.	0.1 UIT por día y por cada trabajador.	Según informe del Supervisor del servicio
2	Por no contar con los implementos de seguridad descrito en el expediente del	0.1 UIT por día y por cada	Según informe del Supervisor del servicio



servicio

trabajador.

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Municipalidad Provincial de Ica puede resolver el contrato por incumplimiento. En este caso, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda, sin la necesidad de apercibirlo previamente.

### 13. CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio (en los casos que corresponda), pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, La Municipalidad Provincial de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

### 14. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Municipalidad Provincial de Ica.

Se tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitaciones, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Municipalidad Provincial de Ica, el contratista tomará todas las medidas necesarias y en general asistirá para obtener esos derechos.

### 15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por





finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y expediente del servicio.

**Áreas que coordinaran con el Profesional,** Responsable Técnico, Supervisor de Servicio, Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato.

**Área responsable de las medidas de control,** Responsable Técnico y/o Supervisor de Servicio, Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato.

**Área que brindara la conformidad,** Responsable, Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato.

#### 16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica y el contratista procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 años contado a partir de la conformidad otorgada por Sub Gerencia de Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato.

#### 18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





#### 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad Provincial de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Municipalidad Provincial de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.





El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 21. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la **CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

#### 22. GARANTÍAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato

#### 23. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, orden de servicio y orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### 24. RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:

1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.





3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato.

#### 25. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato u orden de servicio por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones

#### 26. SUBCONTRATACIÓN

No es procedente la subcontratación en el presente servicio.



**AVANCES DEL SERVICIOS**

## **AVANCES DEL SERVICIO**

### **1.00 TRABAJOS PROVISIONALES**

Comprende la ejecución de todas aquellas labores previas y necesarias para iniciar la obra, teniendo que movilizar equipo, herramientas, material y personal, también se utilizarán estacas y otros materiales y con la ayuda de personal especializado; se establecerán los puntos de base para los trazos y también para comprobar los niveles. Se establecerá puntos de nivel, líneas de base y otros puntos principales de control para la ejecución de los trazos y niveles de la obra.

#### **1.01 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL**

##### Descripción:

La seguridad y salud en el trabajo es importante porque permite un ambiente laboral seguro y salubre, lo cual repercute necesariamente en el desempeño de los trabajadores y evita paralizaciones intempestivas. La seguridad de los trabajadores, quienes son la parte más importante de toda empresa, es fundamental para el éxito de la empresa misma. Por ello, la seguridad y salud en el trabajo posee una importancia principal dentro del derecho laboral y es considerada como una rama en si misma.

Entre las obligaciones del empleador se encuentra principalmente la de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores mientras estos se encuentran en la prestación de sus servicios, ya sea dentro o fuera del centro de trabajo. En base a esta obligación principal se reconocen otras obligaciones, como la de desarrollar constantes y permanentes actividades a fin de perfeccionar los niveles de protección del trabajador (ya sea mediante cambios o reforzamientos estructurales al centro de trabajo), el otorgamiento de equipo de seguridad, señalizaciones o indicaciones adecuadas y necesarias, y modificar las condiciones de trabajo cuando sea necesario para evitar riesgos laborales, aunque impliquen un gasto económico a la empresa.

##### método de medición:

El método de medición de esta partida es en global (GLB) comprado y entregado a los trabajadores de la obra, aprobado por el Ingeniero Supervisor.

forma de pago:

Se medirá conforme al método de medición (GLB), además el pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el proyecto.

**1.02 EQUIPOS DE PROTECCION IDIVIDUAL**

Descripción:

Se entiende por EPP, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que lo proteja de uno o más riesgos que puedan amenazar su seguridad y/o su salud, así como cualquier complemento destinado al mismo fin. Los EPP son pues elementos de protección individuales del trabajador, muy extendidos y utilizados en cualquier tipo de trabajo y cuya eficacia depende, en gran parte, de su correcta elección y de un mantenimiento adecuado del mismo. Dentro de los equipos de protección individual tendremos como mínimo lo siguiente:

- Botas de seguridad.
- Cascos.
- Chaleco reflectivo.
- Guantes de badana.
- Lentes de protección.
- Respirador descartable contra el polvo.
- Tapones de oído.
- Uniforme mameluco para obrero.



Los EPP elegidos deberán cumplir con la reglamentación que sobre comercialización (diseño y fabricación) les afecta, a fin de garantizar las exigencias técnicas que de los mismos se requieren. En este sentido, a los EPP les es de aplicación todo lo dispuesto en la legislación vigente.

método de medición:

El método de medición de esta partida es en unidad (UND) comprado y entregado a los trabajadores de la obra, aprobado por el Ingeniero Supervisor de Obra.

forma de pago:

Se medirá conforme al método de medición (UND), además el pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el proyecto.

### **1.03 MOVILIZACION Y DESMOBILIZACION DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS**

#### Descripción

Bajo esta partida deberá el Contratista ejecutar las acciones necesarias para suministrar, reunir y transportar los elementos necesarios de su organización al lugar de la Obra, incluyendo personal equipo, materiales, herramientas y en general todo lo necesario para instalar y empezar su trabajo.

#### Alcances de la Partida

La movilización deberá incluir costo para cubrir el trabajo de adquisición de provisiones, materiales para el transporte de mencionados elementos al lugar de la obra.

Esta partida incluye así mismo, el costo de la desmovilización al finalizar los trabajos debiendo retirarse del lugar de la obra los elementos aportados y transportarse al lugar indicado para su posterior utilización o almacenamiento.

Es obligación del contratista programar adecuadamente el transporte de su personal y equipo, al fin que se encuentren en el lugar de la obra con la debida anticipación a la fecha señalada para la iniciación de los trabajos.

#### Método de Medición

La movilización será medida como una partida Global (Global)

#### Base de Pago

El pago se efectuará por el Global, de precio unitario del contrato, se pagará el 50% del monto total, quedando el 50% para ser pagado cuando se retire el equipo y herramientas; se renuevan las instalaciones y se limpia el terreno. Se entiende que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo de esta partida.

### **1.04 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA**

#### Descripción:

Se entiende por EPC, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado para que proteja a los trabajadores de uno o más riesgos que puedan amenazar su



seguridad y/o su salud, así como cualquier complemento destinado al mismo fin. Los EPC son pues elementos de protección colectiva de los trabajadores, muy extendidos y utilizados en cualquier tipo de trabajo y cuya eficacia depende, en gran parte, de su correcta elección y de una adecuada utilización del mismo.

Dentro de los equipos de protección colectiva tendremos como mínimo lo siguiente:

- Línea de vida horizontal y vertical.
- Andamiaje, exteriores e interiores tipo ACROW.
- Sistemas de mallas.
- Barandas interiores.
- Barandas exteriores.
- Señalizaciones.
- Tapas.
- Vallado perimetral.
- Redes anticaídas.

Los EPC elegidos deberán cumplir con la reglamentación que sobre comercialización (diseño y fabricación) les afecta, a fin de garantizar las exigencias técnicas que de los mismos se requieren. En este sentido, a los EPC les es de aplicación todo lo dispuesto en la legislación vigente.

método de medición:

El método de medición de esta partida es en global (GLB) comprado y entregado a los trabajadores de la obra, aprobado por el Ingeniero Supervisor de Obra.

forma de pago:

Se medirá conforme al método de medición (GLB), además el pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el proyecto.

## 2.00 TRABAJOS PRELIMINARES

Comprende la remoción de escombros, vegetación (malezas, arbustos, árboles) y cualquier material indeseado que dificulte los trabajos posteriores. El fin último de estos trabajos preliminares es acondicionar el terreno y asegurar que esté en óptimas condiciones para que la obra principal pueda comenzar sin contratiempos, preparando el terreno y creando un entorno de trabajo seguro y funcional.



Método de medición

Se mide por la unidad metros cúbicos (m³). la medición será la unidad de volumen eliminado.

Bases de pago

El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (m³) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, herramientas y demás conceptos que completan esta partida

**2.01 DEMOLICION DE TERRENO SUELTO E=0.20 MT**

La excavación se realiza de forma ordenada, asegurando que se retire solo el material necesario, sin afectar las estructuras adyacentes como cimientos o jardines.

Método de medición

Se mide por la unidad metros cúbicos (m³). la medición será la unidad de volumen eliminado.

Bases de pago

El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (m³) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, herramientas y demás conceptos que completan esta partida



**2.03 AFIRMADO E=0.20 MT**

El material de afirmado es una mezcla de agregados granulares, como grava triturada, arena y arcilla, que deben cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto.

Método de medición

Se mide por la unidad metros cúbicos (m³). la medición será la unidad de volumen eliminado.

Bases de pago

El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (m³) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, herramientas y demás conceptos que completan esta partida

## 2.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

### Descripción

Es la partida donde comprende la eliminación del material resultante de la demolición del muro.

### Forma de ejecución.

El material a eliminar se realizar en un medio de transporte pequeño como una camioneta. y el material de desmonte será colocado fuera del área urbana en un botadero designado por la entidad.

### Método de medición

Se mide por la unidad metros cúbicos (m³). la medición será la unidad de volumen eliminado.

### Bases de pago

El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (m³) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

## 3.00 VEREDA

Se retiran los elementos de la vereda existente que se encuentren en mal estado, como losas de concreto fisuradas, rotas o levantadas. Se puede utilizar maquinaria ligera, como martillos neumáticos, o herramientas manuales para la demolición.

### Método de medición

Se mide por la unidad metros cúbicos (m³). la medición será la unidad de volumen eliminado.

### Bases de pago

El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (m³) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, herramientas y demás conceptos que completan esta partida

## 3.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA

El encofrado consiste en el montaje de moldes temporales de madera, que contienen el concreto fresco y lo mantienen en su lugar hasta que fragua y endurece.



El desencofrado es el proceso de retirar los moldes de encofrado una vez que el concreto ha alcanzado la resistencia necesaria para soportar su propio peso y las cargas que se aplicarán posteriormente.

Método de medición

Se mide por la unidad metros cúbicos (m³). la medición será la unidad de volumen eliminado.

Bases de pago

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto (m³) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, herramientas y demás conceptos que completan esta partida

**3.02 VERDERA DE CONCRETO F'c=210kg/cm2**

Descripción

Esta partida comprende el mantenimiento del piso con el picado en las zonas que se encuentran con fisuras, también en donde se demolerán veredas.

Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá en Metro Lineal (ml.)

Bases de Pago

El pago se efectuará al precio unitario por Metro lineal dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la demolición de muros.



METRADOS



**PLANILLA DE METRADOS**

OBRA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEREDA EN EL OVALO DE AYABACA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA  
 FECHA: SETIEMBRE DEL 2025  
 CLIENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 LUGAR: ICA - ICA - ICA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	L	A	H	VECES	PARCIAL	TOTAL
<b>.01.00</b>	<b>TRABAJOS PREVISIONALES</b>								
01.01	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL	glb	1.00				1	1.00	1.00
01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00				1	1.00	1.00
01.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00				6	6.00	6.00
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00				1	1.00	1.00
<b>.02.00</b>	<b>ORRAS PRELIMINARES</b>								
02.01	DEMOLICION DE VEREDA DAÑADA	m2							48.65
		ño de vereda	1.00	120.000	0.100		1	12.00	
		1	1.00	1.200	0.400		1	0.48	
		2	1.00	0.600	0.700		1	0.42	
		3	1.00	2.300	0.500		1	1.15	
		4	1.00	1.500	1.000		1	1.60	
		5	1.00	2.000	0.800		1	1.60	
		6	1.00	2.200	1.200		1	2.64	
		7	1.00	1.200	1.000		1	1.20	
		8	1.00	1.200	1.000		1	1.20	
		9	1.00	1.200	1.000		1	1.20	
		10	1.00	1.200	1.000		1	1.20	
		11	1.00	1.200	1.000		1	1.20	
		12	1.00	1.200	1.000		1	1.20	
		13	1.00	1.200	1.000		1	1.20	
		14	1.00	1.200	1.200		1	1.44	
		15	1.00	3.200	1.400		1	4.48	
		16	1.00	1.800	1.100		1	1.98	
		17	1.00	1.400	0.800		1	1.12	
		18	1.00	1.600	0.600		1	0.96	
		19	1.00	1.600	0.600		1	0.96	
		20	1.00	1.600	0.600		1	0.96	
		21	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
		22	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
		23	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
		24	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
		25	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
		26	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
		27	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
		28	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
		29	1.00	1.400	0.500		1	0.70	
		30	1.00	2.200	0.400		1	0.88	
		31	1.00	1.600	0.800		1	1.28	
02.02	EXCAVACION DE TERENO SUELTO E=0.20 MT	m2							48.65
		ño de vereda	1.00	120.000	0.100		1	12.00	





ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	L	A	H	VEDES	PARCIAL	TOTAL
18		1.00	1.800	0.800	0.200	1		0.18	
20		1.00	1.800	0.800	0.200	1		0.18	
21		1.00	1.400	0.600	0.200	1		0.14	
22		1.00	1.400	0.600	0.200	1		0.14	
23		1.00	1.400	0.600	0.200	1		0.14	
24		1.00	1.400	0.600	0.200	1		0.14	
25		1.00	1.400	0.600	0.200	1		0.14	
26		1.00	1.400	0.600	0.200	1		0.14	
27		1.00	1.400	0.600	0.200	1		0.14	
28		1.00	1.400	0.600	0.200	1		0.14	
29		1.00	1.400	0.600	0.200	1		0.14	
30		1.00	2.200	0.400	0.200	1		0.18	
31		1.00	1.800	0.800	0.200	1		0.28	
<b>ELM VEREDA</b>									
<b>03.01 ENCOPRADO Y DESENCOPRADO EN VEREDA</b>									
			nd						<b>39.54</b>
	No de vereda	1.00	120.000	3.100	0.200	1		2.40	
		1.00		3.100	0.200	2		0.04	
1		1.00	1.200	0.400	0.200	2		0.18	
2		1.00	0.800	0.700	0.200	2		0.17	
		1.00		0.700	0.200	2		0.28	
3		1.00	2.000	0.500	0.200	3		0.48	
		1.00		0.500	0.200	3		0.20	
4		1.00	1.600	1.000	0.200	2		0.84	
		1.00		1.000	0.200	2		0.40	
5		1.00	2.000	0.800	0.200	2		0.84	
		1.00		0.800	0.200	2		0.52	
6		1.00	2.200	1.200	0.200	3		1.08	
		1.00		1.200	0.200	2		0.48	
7		1.00	1.200	1.000	0.200	2		0.48	
		1.00		1.000	0.200	2		0.40	
8		1.00	1.200	1.000	0.200	2		0.48	
		1.00		1.000	0.200	3		0.40	
9		1.00	1.200	1.000	0.200	2		0.48	
		1.00		1.000	0.200	2		0.40	
10		1.00	1.200	1.000	0.200	2		0.48	
		1.00		1.000	0.200	2		0.40	
11		1.00	1.200	1.000	0.200	2		0.48	
		1.00		1.000	0.200	2		0.40	
12		1.00	1.200	1.000	0.200	2		0.48	
		1.00		1.000	0.200	2		0.40	
13		1.00	1.200	1.000	0.200	2		0.48	
		1.00		1.000	0.200	2		0.40	
14		1.00	1.200	1.200	0.200	2		0.88	
		1.00		1.200	0.200	2		0.48	
15		1.00	3.200	1.400	0.200	3		1.78	
		1.00		1.400	0.200	2		0.88	
16		1.00	1.800	1.100	0.200	2		0.78	
		1.00		1.100	0.200	2		0.44	
17		1.00	1.400	0.800	0.200	2		0.48	
		1.00		0.800	0.200	2		0.52	
18		1.00	1.800	0.600	0.200	2		0.38	
		1.00		0.600	0.200	2		0.24	
19		1.00	1.800	0.800	0.200	2		0.38	
		1.00		0.800	0.200	2		0.24	
20		1.00	1.800	0.600	0.200	2		0.38	
		1.00		0.600	0.200	2		0.24	
21		1.00	1.400	0.500	0.200	2		0.28	
		1.00		0.500	0.200	2		0.20	
22		1.00	1.400	0.500	0.200	2		0.28	
		1.00		0.500	0.200	2		0.20	
23		1.00	1.800	0.500	0.200	2		0.28	
		1.00		0.500	0.200	2		0.20	
24		1.00	1.400	0.500	0.200	2		0.28	
		1.00		0.500	0.200	2		0.20	
25		1.00	1.400	0.500	0.200	2		0.28	
		1.00		0.500	0.200	2		0.20	
26		1.00	1.800	0.500	0.200	2		0.28	
		1.00		0.500	0.200	2		0.20	
27		1.00	1.800	0.500	0.200	2		0.28	
		1.00		0.500	0.200	2		0.20	
28		1.00	1.400	0.500	0.200	2		0.28	

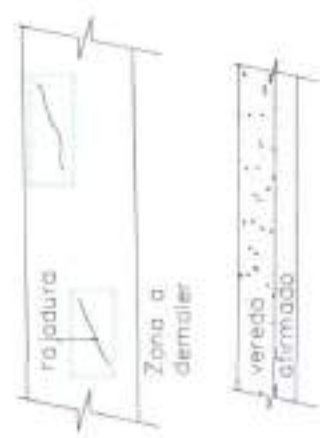
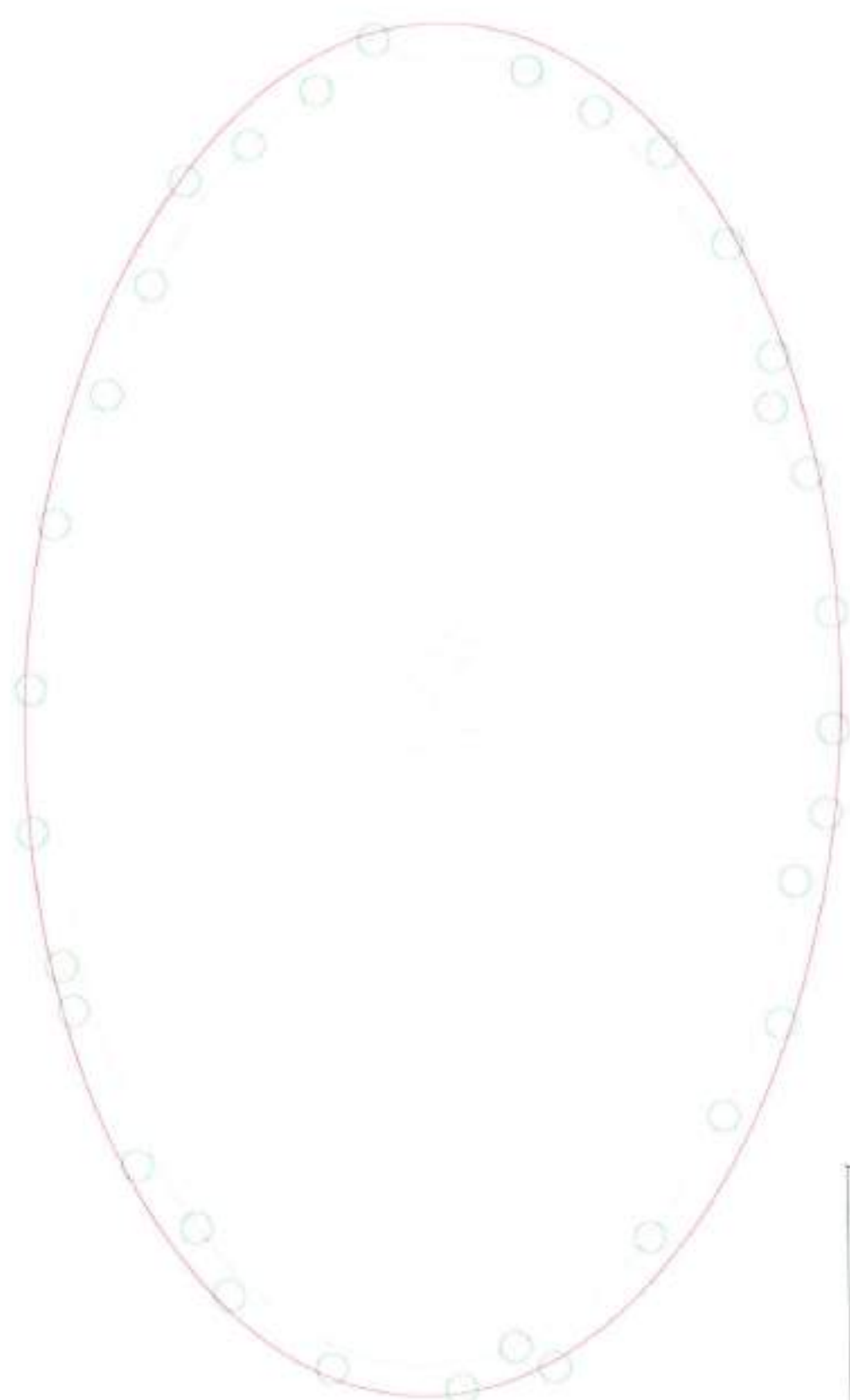


ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	L	A	H	VECES	PARCIAL	TOTAL
			1.00		0.400		0.200	0.20	
28			1.00	1.400	0.800		0.200	0.20	
			1.00		0.300		0.200	0.20	
36			1.00	2.200	0.400		0.200	0.20	
			1.00		0.400		0.200	0.20	
37			1.00	1.000	0.800		0.200	0.20	
			1.00		0.800		0.200	0.20	
03.00	VEREDA DE CONCRETO F'c=210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>							48.88
	Ho de vereda		1.00	120.000	0.100		1	12.00	
1			1.00	1.200	0.400		1	0.40	
2			1.00	0.600	0.700		1	0.42	
3			1.00	2.300	0.800		1	1.15	
4			1.00	1.000	1.000		1	1.00	
5			1.00	2.000	0.900		1	1.00	
6			1.00	2.200	1.200		1	2.64	
7			1.00	1.200	1.000		1	1.20	
8			1.00	1.200	1.000		1	1.20	
9			1.00	1.200	1.000		1	1.20	
10			1.00	1.200	1.000		1	1.20	
11			1.00	1.200	1.000		1	1.20	
12			1.00	1.200	1.000		1	1.20	
13			1.00	1.200	1.000		1	1.20	
14			1.00	1.200	1.200		1	1.44	
15			1.00	3.200	1.400		1	4.48	
16			1.00	1.800	1.100		1	1.98	
17			1.00	1.400	0.600		1	1.12	
18			1.00	1.600	0.400		1	0.96	
19			1.00	1.600	0.600		1	0.96	
20			1.00	1.600	0.600		1	0.96	
21			1.00	1.600	0.500		1	0.76	
22			1.00	1.600	0.500		1	0.76	
23			1.00	1.400	0.500		1	0.70	
24			1.00	1.400	0.500		1	0.70	
25			1.00	1.400	0.500		1	0.70	
26			1.00	1.400	0.500		1	0.70	
27			1.00	1.400	0.500		1	0.70	
28			1.00	1.400	0.500		1	0.70	
29			1.00	1.400	0.500		1	0.70	
30			1.00	2.200	0.400		1	0.88	
31			1.00	1.600	0.800		1	1.28	



PLANOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Plano:

UBICACION A DEMOLER

Proyecto: Servicio de Mantenimiento de Veredas en el Ovale de Ayabaca en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

AV. DE TURISTAS

URBANIZACION  
SANTA MARGARITA

CENTRO COMERCIAL-  
PLAZA VEA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Proyecto:

Servicio de Mantenimiento de Veredas en el Ovalo de Ayabaca en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

Plano:

LOCALIZACION



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICA





















